

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, REPUBLICA DE CUBA, CON SEDE EN LA CARRETERA A MORON KM 9. CIEGO DE VILA, REPRESENTADO POR SU RECTOR DR. HIPOLITO PERALTA BENITEZ.

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CON SEDE EN COLOMBIA REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JORGE GOMEZ DUARTE.

En el marco de las buenas relaciones existentes entre la República de Cuba y Colombia con el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas que conllevan al progreso de las instituciones de ambos países, acuerdan firmar el presente Convenio.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que las Instituciones de ambas partes tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.

SEGUNDA: Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes emprenderán acciones para el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente (donde aparezcan los responsables, los objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo). Estos planes de trabajo una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA: Ambas partes desarrollarán la cooperación educacional a través de:

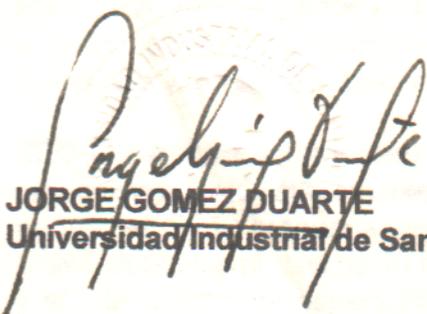


- a) Intercambio de especialistas y estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y profesores invitados.
- b) Proyectos de investigación científica bilaterales y multilaterales.
- c) Organización seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- d) Programas de becas y actividades de obtención de niveles académicos de posgrados.
- e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica y materiales audiovisuales.
- f) Elaboración de artículos científicos y otras publicaciones.
- g) Promoción del intercambio de estudiantes y profesores por la modalidad de turismo científico.
- h) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento que sean acordadas por las partes.

CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales periodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito y con noventa días de anticipación la fecha en que se desee darlo por concluido. En todos los casos los proyectos iniciados se continuarán hasta su terminación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Reconociendo que la colaboración entres Instituciones de ambas partes incrementará su desarrollo material, físico o intelectual los representantes de la Universidad de Ciego de Avila y la Universidad Industrial de Santander firman, convienen y suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Ciudad de Bucaramanga a (3) tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).


JORGE GOMEZ DUARTE
Universidad Industrial de Santander


HIPOLITO PERALTA BENITEZ
Universidad de Ciego de Avila

